

“2013 – Año del Trigésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia”

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0061/13**

**VISTO:**

La Ordenanza emanada de este Cuerpo Legislativo en fecha 23 de Junio de 2011 y registrada bajo el N° 3093/11; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se crea en el Partido de Coronel Dorrego la Oficina Municipal de Información al Consumidor. (OMIC).

Que ha transcurrido un tiempo prudencial sin que la misma se encuentre en funcionamiento.

Que su puesta en funcionamiento resulta necesaria a los intereses de la comunidad.

Que es competencia de este Cuerpo velar por el cumplimiento de las normas dictadas.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**COMUNICACION**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo que mediante el área que corresponda, ===== informe los motivos por lo cuales aún no se ha puesto en funcionamiento la OMIC.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Junio de 2013.-